

SUBVENCIONES

AYTO HUESCA BARRIOS RURALES

1

COMIENZO

La concejala Susana Oliván inicia el expediente pidiendo a los servicios de Participación la preparación del texto de la convocatoria y a Intervención, que indique que existe partida presupuestaria y que retenga el crédito.

En cada servicio hacemos lo que tenemos que hacer y la Alcaldesa firma un Decreto de convocatoria apoyándose en los dos informes.

El Decreto se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base nacional de Subvenciones.

2

FASES DE LA CONVOCATORIA

Son cuatro:

*INICIAL: Termina con la publicación del Decreto de convocatoria.

*SOLICITUDES y CONCESIÓN: Termina con la notificación del Decreto de concesión. En el caso de rurales cada pueblo al presentar proyecto recibe la misma cantidad. Si un barrio rural no envía proyecto, se continúa distribuyendo a partes iguales.

Hay que rellenar los documentos anexos 1, 2,3 y 4
Se abre un plazo de presentación a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín O. de la Provincia de Huesca de 20 días hábiles -de lunes a viernes-.

*ACEPTACIÓN/RENUNCIA/REFORMULACIÓN/SOLICITUD DE ANTICIPO: Cuando se notifica el Decreto hay diez días -de lunes a domingo- para decidir y expresar cualquiera de esas posibilidades. Si no se dice nada, se entiende que se acepta, solo que se acepta. Termina con el Decreto de Concesión definitiva y el Decreto de pago anticipado (50%). Hay que rellenar el documento anexo 4.

La Concesión se publica en el BOPH y en la Base Nacional de Subvenciones.

*JUSTIFICACIÓN

Antes del 20 de noviembre hay que presentar la justificación rellenando los documentos anexos 5, 6, 7 y 8. Termina con el Decreto de aceptación de la justificación y pago de la subvención completa o del otro 50% si ya se ha cobrado la otra mitad. Se incluyen los pagos en la Base Nacional de Subvenciones.

Toda la documentación se envía a sede electrónica

<https://sedeelectronica.huesca.es/eAdmin/Sede.do>

donde os encontráis un enlace a las Subvenciones. Allí se encuentra la convocatoria

<https://www.huesca.es/ayuntamiento/tramites-y-gestiones/subvenciones>

3

Nos reuniremos todas las personas que se encargan de presentar los proyectos y de justificarlos al menos en dos ocasiones - presentación y justificación- para resolver cualquier duda, ***si fuese necesario***.

Se subvenciona el 80% del presupuesto que se presenta como máximo pero hay que justificar el 100% del presupuesto que se presenta en la solicitud o, en su caso, en la reformulación. La proporción 80/20 es la referencia.